

RESPONSABILIDADES
POLITICAS

A. R. 12-9-44

5656/20

Expd. n.º 167
de 1942

EXCMO. SR.

Tengo el honor de remitir a V. E. copia del auto de sobreseimiento recaído en el expediente del margen, conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942 para que le sirva de notificación en forma, rogando acuse el correspondiente recibo.

CONTRA

*Raimon Ba
Tractina Mora*

Dios guarde a V. E. muchos años.

Caspe E. de Septen de 1944



Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de Zaragoza.

Don Miguel Linares Sabater, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Instrucción de la Ciudad de Caspe y su Partido,

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas núm. ¹⁶⁷
de 1942 contra *Ramón Barvaquina Mora*
vecino de *Exeatón* se ha dictado el siguiente:

AUTO. En Caspe a *veís* de *Septiembre* de mil novecientos cuarenta y *cuatro*.

RESULTANDO: Que *vista la circular de 3 de Sep.*
firmada del pasado año.

~~se incoó el oportuno expediente de Responsabilidades políticas, reclamándose previamente informes sobre la situación económica y social del presunto responsable y de las diligencias practicadas aparece~~ *que el correspondiente*
carece de toda clase de bienes.

CONSIDERANDO: Que según el artículo octavo de la Ley de 19 de Febrero de 1942, deberá el Juzgado acordar el sobreseimiento del expediente cuando el inculpado se encuentre entre los casos a que dicho artículo se refiere, dando cuenta de los cargos que de él resulten al Gobernador civil y al Jefe Provincial de Falange Española.

S. S.^a por ante mi DIJO: Se sobresee el expediente incoado contra *Ra-*
mon Barvaquina Mora
por hallarse comprendido en el artículo octavo de la Ley de 19 de Febrero de 1942 dando cuenta de los cargos que contra el mismo pasen al Excmo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de Falange; y elévese este expediente a la Superioridad para su aprobación, poniéndolo en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Lo manda y firma el Sr. Don *Marciano Narvaiza Pizcu*
dentalmante — Juez de Instrucción de Distrito. de que doy fe.
Marciano Narvaiza = Miguel Linares.—Rubricado.

Y cumpliendo lo mandado y para que sirva de notificación al Ministerio Fiscal. expido y firmo el presente en Caspe, a *veís* de *Septiembre* de mil novecientos cuarenta y *cuatro*.

